

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

08.- DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO No:

CAD-089-08-2022

FECHA:

29 DE NOVIEMBRE DE 2022

IMPORTE:

\$1,569,570.56

CONCEPTO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL

ELECTRICO

ELECTRONICO

MODALIDAD:

RAMO 28.- PARTICIPACIONES

ENTIDADES

FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO DE AUTORIZACIÓN:

DP/SPR/002485/2022

PROGRAMA/PROYECTO:

E058 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBFUNCIÓN: LOCALIDAD:

FUNCIÓN:

4 ALUMBRADO PÚBLICO 0001 VILLAHERMOSA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

C.O.G:

24601 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

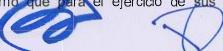
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO: QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA. EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARACTER DE SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS GABRIEL GUTIERREZ ORTEGA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciónes I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para edizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones







ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al M.A. Gustavo Arellano Lastra, como Titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro; Tabasco, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al C. Narciso Alberto Pérez Nuila, como Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 164, fracción XXV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que el M.A. Daniel Cubero Cabrales, en su carácter de Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno. emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro; Tabasco, y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte in fine, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que en fecha 28 de noviembre de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco: en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, Asunto 2, mediante la modalidad de licitación simplificada mayor, derivada de las requisiciones números OBR-REQ-5394-2022 y OBR-REQ-5485-2022, se le adjudicaron 43 lotes a "EL PROVEEDOR" Eléctrica y Plomería Silva, S.A de C.V., relativo a la Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico; por un importe de \$1,569,570.56 (Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido; correspondiente a la partida 24601.- Material Eléctrico y Electrónico, afectando el programa E058 Servicio de Alumbrado Público, del RAMO 28.-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios cabe señalar, que la **Dirección de Obras**, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa quese suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su



[Contrato de Adquisición]

CAD-089-08-2022

presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y reparatoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción Il y 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40 fracción I y 41, fracción I del Reglamento de la misma Ley, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a "EL PROVEEDOR" que proporcione a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes que se describen en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.
- 1.9. Que con fecha 13 de enero de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los \$350,000.01 (Trescientos Cincuenta Mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 Que acredita la existencia de la sociedad mercantil denominada ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A. de C,V. mediante el primer testimonio de la escritura pública número 8,151, volumen número 199, de fecha 31 de agosto del 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Roque Camelo Verduzco, Notario Público, Número 11 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo el número 742 del Libro general de entradas, a folios 4529 al 4547 del Libro de duplicados, volumen 100; quedado anotado en el folio 32 vuelta del libro primero de comercio, Tomo II, con fecha 05 de septiembre de 1995, el objeto de la sociedad es: a) La compra, venta y comisión de toda clase de material de electricidad, plomería y tlapalería y de todo lo relacionado con el ramo.
- 2.2 El presente contrato lo firma el C. Luis Gabriel Gutiérrez Ortega, en su calidad de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V. mediante la escritura pública 37,332, volumen DXXXII, de fecha 25 de junio del año 2012, ante la fe de la Lic. Adela Ramos López, Notario sustituto de la Notaría Pública, Número 27 del Estado de Tabasco, con adscripción en el Municipio de Centro y Sede en esta Ciudad, inscrito en el entonces Instituto Registral del Estado de Tabasco, con folio mercantil electrónico número 944*1, con fecha 26 de junio de 2012; constando con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente fecha y se identifica con credencial para votar expedida por el Institúto Federal Electoral con Clave de Elector:

0170086119447.

- 2.3 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Av. Gregorio Méndez número 802, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P 86000 y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: EPS950901R32 manifestando bajo protesta de decir verdad y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como lo acredita la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 22ND6321121.
- 2.1 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para 4a celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en la CL ÁUSULA

"PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.

- 2.2 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.
- 2.3 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- 2.4 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- DECLARAN "LAS PARTES":
- 3.1. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40 fracción I y 41, fracción I del Reglamento de la misma ley y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.
- 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos números 004884 y 004885, ambos de fecha 29 de noviembre de 2022, mismos que se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

Proveet o		TRICA Y PLOMERIA REGORIO NEN DEZ	SILVA, S.A. DE C.IV. BOD CENTRO CIENTROT ABASO O		DIDO 55541
echa: 4		29/11/202 2	Teléfono: 9931/328321 Contrato:	CAD-089	or some datus
Tempo o	ieEntrega:	AID CH	S NATURALES CondictionesdePages (CREDITO		on totalistic Wingerson
Lote	Cantidad	Upidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	100.00	PIEZA	BASE	\$17.12	\$ 1/120
0002	15000.00	METRO	PARA FOTOCELDAS PABLE	\$ 9,41	\$ 141,150.9
0003	1200.00	METRO	MULTIPLE DE 4:UMINO 1 + 1 TIPO PSO CALEIRE 6 AMO CABLE	\$ 15.29	\$ 13,348.0
0004	4000.00	METRO	MULTIPLE DE ALUMINO 2 + 1 TIPO PSO CALIBRE 6 AMG CABLE	\$ 19.42	\$ 771,680.0
0005	2000,00	METRO	DE COBRE TPO FOT, CALIBRE 12 AWG CABLE DE COBRETTPO THYMAS CALIBRE 12 AWG	\$ 7.8.8	\$15,760.0
0008	2000.00	METRO	DABLE DE CORRE TIPO THWAS CALBRE 14 AWG	\$ 5.44	\$ 10,880.0
0007	4(0).(10	PIEZA	DATA ASLANTE DE 19AM X 18 MTS, COLOR NEGRO OROSOR G 15MM SE ANEXA MUESTRA	\$.19.083	\$ 7,792.0
807.0	15.00	PIEZA	DOMBINA CION DE ALUMBRADO DE 2XÃO AMPERES NEMAR	\$ 1,332,00	\$ 19,980,6
00:09	50000	PIEZA	COVECTOR PARA MANGUERA LUMINOS A. LED DE 2 PINES CON GLAVIJA	\$ 93.00	\$ 46,500.0
0010	100,00	PEZA.	CONTACTOS DUPLEX VISIBLE	\$ 40.58	\$ 4,058.0
0011	100.CO	PIEZA	FOTOCELDA \$ 70.4: 5034-S A 127 VOLTS		\$ 7,942.0
OC113	29.00	FREZA	RISBLE CARTUCHO DE 80 AMPS, 250 V	\$ 15.20	\$ 324.0
0013	20.00	PEZA	PUSIBLE CARTUCHO DE 30 AMPS 20 V	\$ 5.40	\$ 108.0
©01.4≨	150.00	BOLSA	RAPAS PAPA MANGUERA KEO DE 20MM BIJUSA DE 100 PIEZAS	\$ 27.00	\$ 4,050.0
0015	10.60	PIEZA	NTERRUPTOR DE SEGURIDAD PARA INTERPERIE DE 2 X 30 AMP 2221	\$ 174.17	\$ 1,741.7
0016	10.00	PIEZA	NTERRUPTOR DE SEGURIDAD PARA INTEPLPERIE DE 3 X 60 AMPS 2232	\$ 1,184.00	\$ 11,840,0
0017	229.00	ROLLO	MANGUERA LUMINOSA LEO DE 2 PINES, CALIDAD PREMIUM COLOR BLANCO CALIDO, ROLLO CON 50 NOS.	\$2,490.00	\$ 547,800,0
NTIDAD	CON LETRA: (UN MILLON SESENT		Total	\$ 918,705.7
			Dear	CUMPRO	\$ 0.13
			Otro	s Imp.	\$ 146,672.9 \$ 0.0
			Tota		\$ 1,063,378,6

Proveed				SILVA, S.A. DE C.V.			PE	DIDO
Fecha:			/ GREGORIO MENDEZ 302 CENTRO CENTRO YABASCO					
		29/11/2022 Teléfono : 2631828321 Contrato:				CAD-089		
	le Entrega			S NATURALES	Condiciones de Page:	Скеріто		
Lote	Cantida	id Un	iidad .		Concepto		Precio U.	Total
0001	5.00	p _i	EZA	APARTARRAYO DE PORCELANA PAR	NA: 4/600 1		3 924,19	\$ 4,620.
0002	100.00	PI	EZA	BALASTRO AUTORREGULADO O	JRCUITO ADELANTADO, ALTO FA	CTOR DE POTENCIA PARA	\$ 422.40	\$ 42,240.
				VOLTS	MPARA DE 175 WATTS DE AOITA	OS METALICOS A 220		
00/1/3	20.00	PII	EZA	BALASTRO	THE THE PERSON AS A PERSON AS		\$ 558.00	\$ 11,180.
				DON LAMPARA DE 40	CRICUIT O ADELA INTADO, ALTO P. 26 WATTS DE ADITIVOS METALIC	POTOR PARA FUNCIONAR		
00134	150.00	PE	EZA	BALAISTRO			S 5820(1)	\$ 82,800.
				AUTCHREGULADO,	CIRCUTCADELANTACIO ALTO A	ACTOR, PARA FUNCIONAR		
0.006	100.00	FIE	EZA	BAL ASTRO	AFORDESODIO DE 15 DVVATTS,	220 VOLTS.	e a ma a a	* ** ***
				AUT ORREGULADO	CIR CUITO ADELANTA DO, ALT	O-ACTOR, PARABNOIDAR	\$ \$ 52.80	\$ 65,280.
0006	30,6000	mer	EZ4	CON LAMPARA DE	VAIPIDE DE SOIDIO DE 250 WAT	TS, 220 VOILTS		
PE100	37 30300	PE	22.4	BAS E PAR A FOTO CELDA			\$1712	\$ 5,136.
0007	8.00	Pti	EZA	BASE			S 114 84	\$ 919.
		1000	-	PAR A MEDICHON 41	F-100 AMPERES	1	3 11 11 27 4 3	40.0010.
0008	10,610	F16	EZA	BASE	w 2022 a 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		\$ 891 34	\$ 8,9151
0.000	500.00	1,453	TFAN	PAR, A. MEDIS, JUN RI CABLE	ECT A NGULAR PARAS OBREPO	NEIR 5T-100)		
					CEARTHWES 90°C CAL. 12 AWG		\$7.1E	\$ 3,940.
0010	900.00	1/457	TRO	CABLE		2.15.29	\$ 13.7613	
-0011	500.00	1	TRO	DE ALUMINIO TROPS CABLE	30 2 * 1 CAL. 8 AWG			
.001)	6846366	ME			LP URD CAL: 6 AVIG (2+1)		\$21.471	\$ 10,735.0
0012	30,000,00	MET	TRO	CABLE			5 5.44	\$ 16,320.0
0.04.0	-410 00	1505.0			CLAR THAVELS 90°C CAL. 14 AWG		9 W. 7*1	4 Thomasun
0013	\$00.00	MET		CABLE	Char Thw-US90°C Cal-6 Awg		\$ 31.38	\$ 3,138.0
0014	500,010	MET	RO	CABLE	CERN STIN-LOSUE CAL 6 AME		* 10.00	- w www.
		4		DE COBRE TIPO UNIP	OLAR THW-LS 90°CCAL, to AWG		\$ 12.01	\$ 6,005.6
0()15	300/30	PIE	ZA.	SINTA AISLANTE			\$ 19.33	\$ 5,799.0
0016	5.00	PIE	74	DE 19MM X 18 MTS, O	JMBRADO 2K66-AMPERES		7 (200 (1909)	
	0.000		1	220 VOLTS			\$ 2,294.013	\$ 11,470.0
C/017	10.00	PIE	ZA	COMBINACION DE ALI	UMBRADO DE ZXIAO AMPERES		\$1,332.00	\$ 13,320.0
CKS 68	10000	RE		226 YOUTS CONSCION			200	
		P-Chair.			LICO A COMPREISON TIPODE 2	2	87338	\$ 1398u T
0019	40000	PES		ONBOTOR			5 12 15 1	\$ 50180

Provæda Dirección		ELECTRICAY PLO MERIIA SILVA SALO E.C.V.: AVIGREGORIO MENDEZ 2020 ENTRO CENERO TALBA SICIO					PEDIDO 005542	
Fecha:		29/11/2022	Teleifano:	p931828321	Contrato:	C4D-089		
Tiempo d	e Entrega:	10 DIAS	NATURALES	Condiciones de Pago:	(CREDITO			
Late	Cantidad	Unidad		Concepto		Precio U.	Total	
0020	5.00	PIEZA	DE ALUMINIO BIMETA CORTA CIRCUITO	LICO A COMPRESION TIPO UB2	214	\$ 1,151,54	\$ 5,807.7	
0021	20.00	PEZA	FUSIBLE 15KV, 100 A ESLABON FUSIBLE	MULTICO CCF15KV		\$ 27.96	\$ 559.2	
0022	10.00	PIEZA	PARA MEDIA TENSIO ESLABON FUSIBLE	N, 15KV, 3 AMPERES		\$ 27.96	\$ 279.6	
0023	500.00	PIEZA	PARA MEDIA TENSIO FOCO	N, 15KV, 5 AMPERES		\$ 112.86	\$ 56,430.0	
			UNIVERSAL	R DE SÓDIO ALTA PRESIÓN, PÓ	SICION DE MONTAJE			
0024	150.00	P£ZA	FOCO DE ADITIVOS METALI	COS DE 250 WATTS, 220 VOLTS	ACABADO CLARO	\$ 197.52	\$ 29,628.0	
0025	155.00	PIEZA		COS DE 400 WATTS 220 VOLTS	ACABADO CLARO	\$ 235.20	\$ 3,528.0	
0027	100,00 300.00	PIEZA PEZA	FOTOCELDA 110 VOL FOTOCELDA 220 VOL			\$ 70.42 \$ 70.42	\$7,042.0	
						and reference of the control of the		
ANTIDAD	CON LETRA: (Q	JINIENTOS SEIS MI	L CIENTO NOVENTA Y	'UN PESOS 95/100 M.N.)	lva	s Imp.	\$ 436,372.3 \$ 0.0 \$ 69,819.5 \$ 0.0 \$ 506.191.9	

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de \$1,569,570.56 (Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido; misma que se pagará en una sola exhibición, al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la Subdirección de Control Financiero, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el articulo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato, será de 10 días naturales, contados a partir del día en que "EL PROVEEDOR" reciba los pedidos correspondientes, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" y "EL AYUNTAMIENTO".

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" en el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, C.P. 86190; en días y horas hábiles.

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la CLÁUSULA "SEGUNDA" del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Que dada la naturaleza de algunos bienes o servicios en algunos casos es posible verificar oportunamente que el objeto jurídico del pedido o contrato se materializa o concluye inmediatamente, extinguiéndose la obligación principal, es decir que "EL PROVEEDOR" ha cumplido a entera satisfacción de la dependencia, órgano o entidad y ésta en consecuencia procede a realizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Lo anterior no implica extinguir la responsabilidad civil de "EL PROVEEDOR", para que responda por los defectos y vicios ocultos relacionados con dichos bienes. En consecuencia, cuando dentro del plazo que establece el artículo 32, fracción III y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la constitución de la fianza, si "EL PROVEEDOR entrega el bien contratado dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato, se le eximirá la garantía de



cumplimiento, en caso contrario que "EL PROVEEDOR", no cumpla con el plazo antes citado, se aplicará lo establecido en el artículo 31 fracción III de la citada ley.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA** "**PRIMERA**" del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA** "**PRIMERA**" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) El incumplimiento de la CLÁUSULA "SEPTIMA" del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Esta o que su la contrato.

1

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA QUINTA, - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.

"LAS PARTES" para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De "EL AYUNTAMIENTO", ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86035.
- a) De "EL PROVEEDOR", ubicado en la Av. Gregorio Méndez número 802, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P 86000.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos del artículo 32 de la citada Ley.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por "EL AYUNTAMIENTO" al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian ar fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponde, les.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL AYUNT AMIENTO"

M.A. Gustavo Arellano Lastra Director de Administración

M.A. Daniel Cubero Cabrales Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"

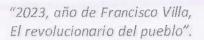
C. Luis Gabriel Gutiérrez Ortega Representante Legal de Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V. POR EL ÁREA RESPONSABLE

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

TESTIGOS

Lic. Jorge Eduardo Palavicini Cham Titular del Enlace Administrativo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA, S.A DE C.V., DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.







En atención a la Sesión Extraordinaria número CT/013/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 31 de enero de 2023, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de 12 Contratos de Adquisiciones y 03 Contratos de Prestación de Servicios correspondientes al Cuarto Trimestre 2022, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **12 Contratos de Adquisiciones y 03 Contratos de Prestación de Servicios correspondientes al Cuarto Trimestre 2022**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Ce	NTRATOS LICITATORIOS			
CONTRATO	DATOS PERSONALES			
CAD-073-2022	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR			
	CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR			
	CURP DEL PROVEEDOR			
/	RFC DEL PROVEEDOR			
	NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE			
	O BILI GACTONES FISICALES			
C/4D-074-2022	N.A. C ION/ALIDAID DEL PROVEEDOR			
	CILAN/E DIE ELECTOR DELPROVEEDOR			
	CIJI R P DE L PRO VEE DOR			
	RIFC DEL PROVEED OR			
	NÚMER() DE OPINIÓN DE CUMPLIMENTO DE			
A TANAMANANA MARKAWAKAN PARAMANAN MARKAWAKAN MARKAWAKAN MARKAWAKAN MARKAWAKAN MARKAWAKAN MARKAWAKAN MARKAWAKAN	OBLIGACIO N E:S FIS CAL ES			
CAD-0 75-08-2022	NACION ALI DAD DEL PIRO VEEDO R			
	CLAVE D E EL-ECTOR DELPROVEE DOR			
	CURP DEL PROVEEDOR			
	RFC DEL PROVEEDOR			
	NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES			
CA D-076 - 2022	CLAVE DE EL ECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL			
CAD-0/0-2022	CLAVE DELLE LOTON DELINER NEDENTANTE LEGAL			

A





"2023, año de Francisco Villa, El revolucionario del pueblo".

g. Agricia kadarina in kopozia kadarina garangan garangan kadisar	CURP DE:LREPR ESENTANTE LEGAL
CAD-078-2022	NACION, ALIDAD DEL PROVEEDOR
	CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR
	CURP DEL PROVEEDOR
	RFC DEL PROVEEDOR
	NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
SECURITY OF THE PROPERTY OF TH	OBLI GACIONES FISCALES
CAD-079-19-2022	CLA) /E DE ELECTOR DE LA ADNINISTRAD ORA
	ÚNICA
	CURP DE LA ADMINSTRADORA ÚINICA
CAD-080-14-2022	CLA'VE 'DE ELECTOR DEL APODER A DO ŒNERAL
	CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-081-19-2022	NACION ALIDAD DEL PROVEEDOR
	CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR
	CURP DEL PROVEEDOR
	RFC DEL PROVEEDOR
	NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DI
	OBLIGACIONES FISICA LES
CA D-082-20 22	NACIONALIDAD DEL 12 ROVEEDOR
	CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR
1	CURP DEL PROVEEDOR
	RFC DEL PROVEEDOR
	NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO D
	OBLIGA CIONE'S FISCALES
CAD-08/8-19-2022	NA CION ALIDA D DE L PRO VEED OR
	CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR
	CURP DEL PROVEEDOR
	RFC DEL PROVEEDOR
	NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO D
	OBLIGACIONES FISCALES
CAD-089-08-2022	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL
	CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL
CAD-090-10-2022	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL
	CURP DEL APODERADO GENERAL
CPS-085-2022	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADO
	GENERAL DEL TIBOTATION DEL TIBOTATIO
	CURP DEL ADM INISTIRADIOR GENERAL
CPS-091-19-2022	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINIST RADOR ÚNIC
0.0001101022	CURP DEL ADM INISTRADIOR Ú NICIO
CPS-094-32-2022	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADO
0,0 054 52 2022	GENERAL GENERAL
	CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL





"2023, año de Francisco Villa, El revolucionario del pueblo*.

IV.Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA

MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

M.A. GUSTAVO ARÉLLANO LASTRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública Acta de Sesión Extraordinaria CT/13/2023, de fecha 31 de enero de 2023.